



# Resolución Administrativa

Huancavelica, 22 NOV. 2023

**Visto:** El Memorando N° 934-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 2917532, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *“Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial”*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TITULO VII de la Directiva, Artículo 47.- la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; asimismo, según el Artículo 48.- se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el “Estado de Excedencia”, que en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, asimismo según el Capítulo II, Subcapítulo I, artículo 62° de la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, la Dirección Regional de Salud es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la región Huancavelica, encargada de ejercer la representación máxima y la rectoría sectorial en salud, configura el primer nivel organizacional y constituye la máxima autoridad de la entidad, responsable de dirigir, regular, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de salud, en concordancia con las disposiciones Constitucionales, la política general del Estado y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante INFORME N° 087-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA/OGSyAIS-DIT-DCF, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Sr. Ever TICLLACURI HUAMÁN, en calidad de Responsable de Cadena de Frio de la U.E. 406 Red de Salud Huancavelica, solicita la transferencia de una (01) Mesa Metálica Rodable para Multiple Uso para el Sub Almacén de Vacunas con la finalidad de contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas optimizando los procedimientos de cadena de frio como elemento indispensable para lograr la protección en la población;



Que, mediante INFORME N° 756-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 12 de octubre de 2023, la Dra. Doris M. Quispe Valle, en calidad de Directora de la U.E. 406 – Red de Salud de Huancavelica, solicita la transferencia de Mesa Metálica Rodable para Multiple Uso para el Sub Almacén de Vacunas;

En consecuencia, mediante INFORME N° 424-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 18 de octubre de 2023, la Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA, en calidad de Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, solicita se realice las acciones administrativas para la Transferencia de un (01) bien con destino a la Red de Salud de Huancavelica para garantizar la preparación de los paquetes de frío para la dispensación y transporte de los productos biológicos;

Que, mediante Memorando N° 934-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja Institucional por la causal de "Estado de Excedencia" y Disposición Final mediante Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0360-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 09 de mayo de 2023, la cual resuelve: Delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el año 2023, las siguientes facultades: (...), *literal L) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0488-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la baja de un (01) bien mueble de propiedad de la Dirección Regional de Salud Huancavelica por la causal de "Estado de Excedencia", conforme a lo señalado en el literal c) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Huancavelica**, con destino al Sub Almacén de Vacunas para garantizar la preparación de los paquetes de frío para la dispensación y transporte de los productos biológicos, cuyo detalle se encuentra en el **Anexo 01**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.** **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA

*CPC. William L. Crispin Llantoy*  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

WICLL/pmtc.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

ANEXO 001  
 FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL - MARBER	DESCRIPCIÓN	MARCA	DETALLE TÉCNICO		COLOR	NRO NCA	NRO PFCOA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DEPENDIENCIA	DESTINO	
				MODELO	DIMENSIONES											R'S	HUANCABVELICA
1	536476650026	MESA METALICA RODABLE PARA MULTIPLE USO	SIN MARCA	SIN MODELO	1,00"0,80"0,82	BLANCO	0000001	00318	REGULAR	1508.020401	180.00	179.00	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	R'S HUANCABVELICA	SUB ALMACEN CADENA DE FREO
<b>SUB TOTAL</b>												180.00	179.00	1.00			
<b>TOTAL</b>												180.00	179.00	1.00			

